

Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 25 de agosto de 2023.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución convocada para esta fecha de esta Sala Regional Toluca.

Señor Secretario General, le ruego, por favor, haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno. En consecuencia, existe quórum legal para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen dos juicios electorales, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifiesten de manera económica.

Gracias.

Aprobado el Orden del Día.

Señor Secretario René Arau Bejarano, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta René Arau Bejarano: Con su autorización, Presidente.

Doy cuenta con el proyecto del juicio electoral 113 de este año promovido por el presidente municipal de Erongarícuaro, Michoacán, a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Electoral local que confirmó el acuerdo por el cual se le impuso una multa por no atender dos requerimientos relativos al cumplimiento de una sentencia.

Se propone confirmar la sentencia impugnada al considerar los agravios inoperantes por novedosos, reiterativos y por no combatir las razones de la responsable.

Es la cuenta, Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el proyecto de cuenta.

Magistrada, Magistrado ¿habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Con gusto, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado, le informo que en el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 113 del año en curso, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Señor Secretario don Gerardo Rafael Suárez González, por favor sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Rafael Suárez González:
Con su autorización, Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio electoral 109 presentado por la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez promovido por *****, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que confirmó el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la citada entidad federativa por el que se dio trámite a la queja que presentó la parte actora en contra del Secretario de Finanzas y Administración del citado estado por la posible comisión de faltas en materia electoral.

En la consulta se propone estimar infundado el agravio relativo a que no se configura debidamente la decisión judicial, dado que, contrariamente a lo sostenido por la parte actora, el Tribunal Electoral

del Estado de Michoacán cuenta con facultades suficientes para regular la manera en que se celebran las sesiones públicas de resolución de los medios de impugnación que le corresponde conocer.

De ahí que las sesiones públicas de resolución pueden celebrarse en la sede oficial del Tribunal, de manera presencial, o bien, a través de los mecanismos electrónicos que permitan su celebración de forma virtual, en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior del Tribunal responsable.

Aunado a que, opuestamente a lo sostenido por la parte actora, las diligencias de investigación preliminares deben practicarse previo a la admisión o desechamiento de la queja y la autoridad primigenia en ningún momento determinó el incumplimiento de requisito legal alguno, sino el hecho de que no se contaba con los elementos indispensables para iniciar el trámite del procedimiento administrativo sancionador respectivo, por lo que era procedente la integración de un cuaderno de antecedentes a fin de que se practicaran las diligencias pertinentes al haber aportado el denunciante como medios de prueba el señalamiento de enlaces electrónicos.

Los demás motivos de disenso se califican infundados e inoperantes por las razones que se precisan en el proyecto.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación la sentencia combatida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiera, a votación, señor Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Gracias.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 109 del presente año se resuelve:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia impugnada.

Magistrada y Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional a tratar?

Bien, si no la hubiere, siendo las 15 horas con 18 minutos del 25 de agosto de 2023, se levanta la presente sesión pública de resolución.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

---o0o---